



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Bogotá
Subrogatorio legal parcial:	Fondo Nacional de Garantías
Demandado:	Sandra María Uribe Zabala
Radicado:	630013103002-2019-00061-00
Asunto	Acepta renuncia

Se acepta la renuncia al poder de la abogada María del Pilar Flórez Ramírez, como apoderada judicial del subrogatario parcial, Fondo Nacional de Garantía, conforme con el memorial que reposa en el doc. 19 del plenario, toda vez que cumple con las exigencias del artículo 76 inciso 4 del CGP.

En esa medida, se requiere al subrogatario parcial para que constituya apoderado para actuar en este asunto.

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

GINA CAROLINA DEL SOCORRO MORENO GÓMEZ
Juez (E)